



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORIA N° 42/2021
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
BASE NAVAL USHUAIA
LIQUIDACIÓN DE HABERES**

Tabla de contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	4
Objetivo	4
Alcance	4
Tarea Realizada	4
Marco Normativo	5
Marco de Referencia	6
Hallazgos	7
Conclusión	14



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORIA N° 42/2021
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
BASE NAVAL USHUAIA
LIQUIDACIÓN DE HABERES

Objetivo

Evaluar el control interno imperante en el proceso de liquidación de haberes del personal civil y militar de la Base Naval Ushuaia - Estado Mayor General de la Armada – EMGA -, verificando la correcta liquidación de las remuneraciones y su correspondencia con cargos reales y existentes.

Hallazgos

Hallazgo N° 1.

Falta de Integración de Sistemas Informáticos.

Se ha detectado que la Base de Datos del Personal Civil y Militar de la Armada - BaDaPer -, administrado por la Dirección General de Personal y el Sistema de Liquidación de Haberes, administrado por la Dirección General de Administración, no se encuentran en línea e integrados entre sí.

Lo enunciado puede acarrear dificultades y demoras en la carga de datos en el Departamento Revista dependiente de la Dirección General de Administración Financiera, como así también discordancias en la información, como se señala más adelante, por no contarse con acceso inmediato a las novedades producidas en el personal de las diferentes Unidades de la Armada.

Hallazgo N° 2.

Inconsistencia entre la Nóminas de Personal y las Planillas de Liquidación de Haberes.

De los cotejos realizados se ha podido determinar que existen diferencias por los meses de abril, mayo y junio en la cantidad de personal detallado en la Nómina confeccionada por la Dirección General de Personal y la Planilla de Liquidación de Haberes emitida por la Dirección General de Administración Financiera según en siguiente detalle:



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

**PERSONAL QUE FIGURA EN NOMINA
Y NO FIGURA EN LIQUIDACIÓN DE HABERES**

MES 04/2021	
APELLIDO	NOMBRES
Moreira Descalzo	Iara Eve
Garcia	Raul Javier
Luzarazo Schweikofski	Eisnar Alex

MES 05/2021	
APELLIDO	NOMBRES
Garcia	Raul Javier
Luzarazo Schweikofski	Eisnar Alex

MES 06/2021	
APELLIDO	NOMBRES
Garcia	Raúl Javier

**PERSONAL QUE FIGURA EN LIQUIDACIÓN
DE HABERES Y NO FIGURA EN NOMINA**

MES 04/2021	
APELLIDO	NOMBRES
Landini	Edgardo Damian
Torres	Patricia Yanela
Zenteno	Milagro Dolores
Torino	Jennifer Flavia
Aquino Mollo	Marco Antonio

MES 05/2021	
APELLIDO	NOMBRES
Zenteno	Milagro Dolores
Aquino Mollo	Marco Antonio



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo Nº 3.

Digitalización de los legajos.

Se ha detectado que existe una digitalización parcial de los legajos del personal militar.

Cabe aclarar que los legajos del personal militar de oficiales se dividen en 3 categorías: a) Concepto, (calificaciones, sanciones, etc.), b) Familia, que se comenzó a informatizar en el presente año y c) Servicios, (cargos que ocupa, comisiones, etc.). Este último a partir del año 2016 se encuentra informatizado y es enviado al Ministerio de Defensa en oportunidad del ascenso del agente. Por otra parte, los legajos del personal militar de suboficiales no están informatizados. Si bien se carga la información, este proceso no está homologado aun, solo pudiéndose imprimir la primera foja que consta de fotos y datos personales.

En lo que respecta a los legajos del Personal Civil, los mismos cumplen con la normativa de referencia

Conclusión

Del análisis practicado sobre el proceso de liquidación de haberes del personal civil y militar de la Base Naval Ushuaia - Estado Mayor General de la Armada – EMGA -, surge la existencia de defectos legales y administrativos de escasa relevancia.

Teniendo en consideración que en su respuesta el Organismo ha aportado antecedentes y de alguna manera dio explicación a las principales cuestiones descriptas, se concluye que la liquidación de haberes por el mes de mayo del ejercicio 2021 del personal civil y militar, se ha ajustado en su generalidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

En lo que se refiere a los sistemas Informáticos utilizados por la Armada, se sugiere arbitrar los mecanismos necesarios a fin de posibilitar la integración de los procesos, con el objeto de contar con información oportuna y confiable.

Por último, en lo que respecta a la digitalización de legajos del personal militar, se sugiere propender a la digitalización de los mismos tomando en consideración los requisitos de confidencialidad a que hace referencia la Armada Argentina.

BUENOS AIRES, diciembre 2021



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

**INFORME DE AUDITORIA N° 42/2021
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
BASE NAVAL USHUAIA
LIQUIDACIÓN DE HABERES**

Objetivo

Evaluar el control interno imperante en el proceso de liquidación de haberes del personal civil y militar de la Base Naval Ushuaia - Estado Mayor General de la Armada – EMGA -, verificando la correcta liquidación de las remuneraciones y su correspondencia con cargos reales y existentes.

Alcance

Las actividades fueron desarrolladas entre el 2 de agosto y el 8 de octubre del año en curso en la modalidad de trabajo semipresencial, según lo establecido en el Marco de Convocatoria a la Presencialidad Programada dispuesta por la Resolución de la Secretaria de Gestión y Empleo Público RESOL-2021-91-APNSGYEP#JMG, respecto de la pandemia oportunamente declarada por la OMS y la Ley 27.541 de emergencia pública en materia sanitaria, con relación al Coronavirus - COVID19.

Las presentes tareas forman parte del Pan de Auditoría del Ejercicio 2021, y se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/2002, comprendiendo el análisis de las remuneraciones del personal civil y militar que cumple sus funciones en la Base Naval Ushuaia.

El presente informe se encuentra referido al cumplimiento de la normativa vigente en la materia, limitándose al control de las liquidaciones de haberes del personal y a su correspondencia con cargos reales y existentes.

El análisis se efectuó sobre los legajos puestos a disposición por la Dirección General de Personal, y la documentación administrativa remitida a esta Auditoría a través de la Dirección General de Administración Financiera por intermedio del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE-.

Tarea realizada

Se realizaron –entre otras- las siguientes tareas y procedimientos:

1. Obtención de normativa actualizada (Leyes - Decretos - Resoluciones – Reglamentos) para el análisis e interpretación de las liquidaciones del personal.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

2. Se solicitó a la Dirección General del Personal, la Nómina de Cargos ocupados durante el segundo trimestre del ejercicio 2021, de la Base Naval Ushuaia.
3. Se requirió a la Dirección General de Administración Financiera, la Nómina de Liquidación de Haberes del Personal Militar y Civil que cumplió funciones por el trimestre seleccionado y por la misma Unidad.
4. Se realizó el cotejo entre cargos ocupados y personal liquidado por dicho trimestre.
5. Se obtuvo la liquidación de haberes por el mes de mayo 2021 y se elaboró una muestra representativa del 20% de dicha liquidación.
6. Se constató que los adicionales y suplementos se encuentren adecuadamente documentados, valuados y expuestos en un todo de acuerdo con la normativa aplicable.
7. Se procedió a verificar la existencia de los antecedentes y actos administrativos que autorizan la percepción de los adicionales y suplementos liquidados.
8. A partir de las liquidaciones requeridas, se procedió a confeccionar una muestra representativa del 20% solicitándose los correspondientes legajos para su posterior verificación.
9. Se solicitó, el grado de cumplimiento de la Resolución 29-E/17 Ministerio de Modernización – Secretaría de Empleo Público.

Marco Normativo

- Ley N° 19.101 Personal Militar.
- Decreto N° 1081/73 reglamentario de la Ley N° 19101 Decreto N° 1129/74 Compensación Cambio Destino.
- Decreto N° 1202/90 Nivel Jerárquico – Equivalencias.
- Ley N° 23.547 Suplemento Antártico.
- Ley N° 20.239 – Estatuto personal Civil de la FFAA.
- Decreto N° 2355/73 Reglamentario Estatuto Personal Civil FFAA.
- Ley N° 17.409 – Estatuto Personal Docente Civil de la FFAA.
- Decreto N° 4451/73 – Reglamento para el Personal Docente Civil de las FFAA.
- Ley N° 24.185 Convenciones Colectivas de Trabajo.
- Decreto N° 2539/15 –Homologación Convenio Colectivo de Trabajo.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Ley N° 25.164 – Marco de Regulación de Empleo Público Nacional.
- Decreto N° 1421/02 Reglamentario Ley 25.164.
- Decreto N° 8566/61 Régimen Acumulación de Cargos Funciones y/o Pasividades.
- Decreto N° 894/01 Incompatibilidades.
- Decreto N° 619/16 Actividad Docente Designaciones y Contrataciones.
- Resolución N° 29-E/17 Ministerio de Modernización – Secretaría de Empleo Público.

Marco de Referencia

El análisis se efectuó sobre la documentación remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas del Estado Mayor General de la Armada a través del sistema de GDE, por medio de la nota NO-2021-83079538-APN-DGAF#ARA de fecha 06 de setiembre de 2021 y sig., como así también sobre los legajos civiles y militares puestos a disposición por parte de la Dirección General del Personal del EMGA.

Breve descripción de las funciones del Depto. Revista de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Armada.

El Departamento Revista del Servicio Administrativo Financiero de la Armada, entiende en la liquidación y acreditación de haberes del personal militar y civil de la Institución a través del sistema bancario y la administración, desarrollo y operación de los sistemas informáticos de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Armada.

En lo que respecta a la liquidación de haberes, la misma se sustenta en un sistema administrativo e informático que permite procesar la información de las novedades mensuales y su retroactividad.

El sistema informático está diseñado sobre una arquitectura que cuenta con una base de datos parametrizada, de forma tal que permite realizar cambios y actualizaciones.

El sistema contempla todas las salidas para el proceso presupuestario y financiero, con comunicación con distintos organismos internos y externos de la Armada Argentina.

El mismo fue desarrollado por personal de la Institución con tecnología Oracle Versión 11g y posee una arquitectura Cliente Servidor para el trabajo local, y una estructura para la carga de datos a través del Sistema de Suplementos Web por parte de distintos destinos de la Armada.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

El proceso prevé que, finalizada la primera liquidación, se realiza un control de la misma con análisis de casos particulares, modificaciones a la programación, novedades masivas etc.

Posteriormente se realiza una segunda liquidación y posterior proceso de impresión de recibos, distribución, acreditación y procesos con AFIP y Economía.

Mensualmente en la Armada Argentina se liquidan aproximadamente 27.000 recibos de haberes de diferentes grupos de pago que corresponden a personal Militar, Civil, Docente, Investigación y Desarrollo, Transportes Navales, Policía de Establecimientos Navales, Clero Castrense etc.

Hallazgos

Hallazgo Nº 1.

Falta de Integración de Sistemas Informáticos.

Se ha detectado que la Base de Datos del Personal Civil y Militar de la Armada - BaDaPer -, administrado por la Dirección General de Personal y el Sistema de Liquidación de Haberes, administrado por la Dirección General de

Administración, no se encuentran en línea e integrados entre sí.

Lo enunciado puede acarrear dificultades y demoras en la carga de datos en el Departamento Revista dependiente de la Dirección General de Administración Financiera, como así también discordancias en la información, como se señala más adelante, por no contarse con acceso inmediato a las novedades producidas en el personal de las diferentes Unidades de la Armada.

Comentario del Auditado: De acuerdo.

"BADAPER" es la nomenclatura asignada al sistema desarrollado (programa) que utiliza la DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA ARMADA para las distintas consultas de datos personales, profesionales, familiares, etc., como así también para la carga de todos los datos que dicha Dirección requiriere en las diferentes áreas de su competencia. Esta información de consulta y carga se encuentra alojada en varias bases de datos. Dicho software se encuentra alojado físicamente en los servidores administrados, regulados por el SIEC / DGCI, dentro de la Red Interna de la Armada (RINA), aislada de los servicios y redes de internet; es decir, fuera de "línea", dado que la información resguardada en esas Bases de Datos es de carácter Confidencial, no pueden estar por fuera del ámbito de la A.R.A. y deben estar regulados dentro de los marcos, normas y protocolos establecidos por el SERVICIO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ARMADA (SISG), SERVICIO DE INFORMÁTICA DE LA ARMADA (SIEC) y DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA DE LA ARMADA (DGCI) respectivamente.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

El sistema de liquidación de haberes que administra el SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA ARMADA (SIAF) está desarrollado y alojado en servidores propios de ese destino, utilizando como herramienta de gestión de bases de datos ORACLE y también está aislada de los servicios y redes de internet. Tanto las estructuras, sus funcionalidades y el repositorio de los datos son disimiles a las actuales utilizadas por la DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA ARMADA (Herramienta de gestión SQL).

Por todo lo antes expresado, actualmente no se puede establecer una unificación de Bases de Datos ya que son áreas de competencia distintas, las estructuras de ambas Bases de Datos son diferentes y se encuentran alojadas físicamente en Servidores distintos. Sin embargo, teniendo en cuenta la problemática enmarcada en el Segundo párrafo del hallazgo 1: "... puede acarrear dificultades y demoras en la carga de datos, como así también discordancias en la información...", dicha problemática podría ser subsanada con el desarrollo de un "Sistema Integral de Gestión" que ayude a mejorar los procesos existentes y aumente la eficiencia de la comunicación entre las partes.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se realizará un análisis y estudio de factibilidad que involucre a las áreas técnicas y los organismos interesados (SIEC, DGCI, SISG, SIAF y DIAP).

Fecha de Regularización Prevista:

Opinión de la UAI

Se comparte el curso de acción que informa el auditado tomando en consideración la generación de información útil, que posibilite la toma de decisiones.

Recomendación de la UAI:

Arbitrar los mecanismos necesarios a fin de integrar los procesos descritos, fijando metas temporales de cumplimiento, facilitando a la autoridad contar con información oportuna y confiable.

Hallazgo N° 2.

Inconsistencia entre la Nóminas de Personal y las Planillas de Liquidación de Haberes.

De los cotejos realizados se ha podido determinar que existen diferencias por los meses de abril, mayo y junio en la cantidad de personal detallado en la Nómina confeccionada por la Dirección General de Personal y la Planilla de Liquidación de Haberes emitida por la Dirección General de Administración Financiera según en siguiente detalle:



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

**PERSONAL QUE FIGURA EN NOMINA
Y NO FIGURA EN LIQUIDACIÓN DE HABERES**

MES 04/2021	
APELLIDO	NOMBRES
Moreira Descalzo	Iara Eve
Garcia	Raul Javier
Luzarazo Schweikofski	Eisnar Alex

MES 05/2021	
APELLIDO	NOMBRES
Garcia	Raul Javier
Luzarazo Schweikofski	Eisnar Alex

MES 06/2021	
APELLIDO	NOMBRES
Garcia	Raúl Javier

**PERSONAL QUE FIGURA EN LIQUIDACIÓN
DE HABERES Y NO FIGURA EN NOMINA**

MES 04/2021	
APELLIDO	NOMBRES
Landini	Edgardo Damian
Torres	Patricia Yanela
Zenteno	Milagro Dolores
Torino	Jennifer Flavia
Aquino Mollo	Marco Antonio

MES 05/2021	
APELLIDO	NOMBRES
Zenteno	Milagro Dolores
Aquino Mollo	Marco Antonio

Comentario del Auditado: De acuerdo.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

**PERSONAL QUE FIGURA EN NOMINA
Y NO FIGURA EN LIQUIDACIÓN DE HABERES**

MES 04/2021		
APELLIDO	NOMBRES	OBSERVACIONES
Moreyra Descalzo	Iara Eve	Si bien la causante efectivizó su traslado a la BNUS en el mes de abril, su primer liquidación en esa Base fue en el mes de mayo.
García	Raul Javier	El traslado a la BNUS no fue procesado en el sistema de liquidación de haberes en el mes de abril. Actualmente la situación se encuentra regularizada.
Lizarazo Schweikofski	Eisnar Alex	El traslado a la BNUS no fue procesado en el sistema de liquidación de haberes en el mes de abril. Actualmente la situación se encuentra regularizada.

MES 05/2021		
APELLIDO	NOMBRES	OBSERVACIONES
García	Raúl Javier	Ídem punto anterior. Actualmente la situación se encuentra regularizada
Lizarazo Schweikofski	Eisnar Alex	Ídem punto anterior. Actualmente la situación se encuentra regularizada

MES 06/2021		
APELLIDO	NOMBRES	OBSERVACIONES
García	Raúl Javier	Ídem punto anterior. Actualmente la situación se encuentra regularizada

**PERSONAL QUE FIGURA EN LIQUIDACIÓN
DE HABERES Y NO FIGURA EN NOMINA**

MES 04/2021		
APELLIDO	NOMBRES	OBSERVACIONES
Landini	Edgardo Damian	Baja del causante informada en fecha posterior al cierre de novedades del sistema de liquidación (GFH R 201447 ABR BNUS “R”). El recibo de haberes de abril fue emitido y desafectado, y sus haberes fueron bloqueados.
Torres	Patricia Yanela	Error en consulta de Base de Datos (Baja 01/05/21).
Zenteno	Milagro Dolores	Error en consulta de Base de Datos (Baja 03/06/21).



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Torino	Jennifer Flavia	Baja de la causante informada en fecha posterior al cierre de novedades del sistema de liquidación (GFH R 141117 ABR BNUS “R”). El recibo de haberes de abril fue emitido y desafectado, y sus haberes fueron bloqueados.
Aquino Mollo	Marco Antonio	Error en consulta de Base de Datos (Baja 01/05/21).

MES 05/2021		
APELLIDO	NOMBRES	OBSERVACIONES
Zenteno	Milagro Dolores	Error en consulta de Base de Datos (Baja 03/06/21).
Aquino Mollo	Marco Antonio	Baja de la causante informada en fecha posterior al cierre de novedades del sistema de liquidación (GFH R 061157 MAY BNUS “R”). El recibo de haberes de mayo fue emitido y desafectado, y sus haberes fueron bloqueados.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se tomaron las medidas administrativas para la resolución de este hallazgo

Fecha de Regularización Prevista: Regularizado

Opinión de la UAI

Se mantiene el hallazgo hasta la verificación posterior por esta UAI de las acciones administrativas llevadas a cabo por el auditado.

Recomendación de la UAI:

Como fuera manifestado en la recomendación del Hallazgo N° 1, se sugiere arbitrar los mecanismos tendientes a integrar los procesos descritos fijando metas temporales de cumplimiento, facilitando a la autoridad contar con información oportuna y confiable.

Hallazgo N° 3.

Digitalización de los legajos.

Se ha detectado que existe una digitalización parcial de los legajos del personal militar.

Cabe aclarar que los legajos del personal militar de oficiales se dividen en 3 categorías: a) Concepto, (calificaciones, sanciones, etc.), b) Familia, que se comenzó a informatizar en el presente año y c) Servicios, (cargos que ocupa,



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

comisiones, etc.). Este último a partir del año 2016 se encuentra informatizado y es enviado al Ministerio de Defensa en oportunidad del ascenso del agente. Por otra parte, los legajos del personal militar de suboficiales no están informatizados. Si bien se carga la información, este proceso no está homologado aun, solo pudiéndose imprimir la primera foja que consta de fotos y datos personales.

En lo que respecta a los legajos del Personal Civil, los mismos cumplen con la normativa de referencia.

Comentario del Auditado: *En Desacuerdo*

Con respecto a los Legajos de conceptos y servicios del personal militar, debe tenerse presente que los mismos constituyen documentos administrativos de evaluación del personal con estado militar, que tienen por exclusivo objeto la administración adecuada del recurso humano con que cuenta la Institución para el logro de sus fines, donde concurren consideraciones de seguridad nacional, dada la importancia de la función encomendada a las Fuerzas Armadas y el grado de responsabilidad que implica el manejo de los medios necesarios para el cumplimiento de su misión.

En este sentido, el control de la carrera militar que se lleva a cabo a través del análisis de la documentación obrante en dichos legajos, no tiene simplemente un fin administrativo, sino que, por el contrario, tiene por fin un riguroso control sobre las aptitudes y capacitación del personal militar en orden a poder cumplir correctamente con las funciones de Defensa Nacional asignadas a las Fuerzas Armadas.

Es así que los citados legajos poseen clasificación de seguridad, en los términos de la Ley de Inteligencia Nacional N° 25.520, su Decreto reglamentario N° 950/02 y del Decreto N° 1568/50, por lo que se aprecia no conveniente que sean informatizados y, luego, vinculados en formato digital al Sistema de Documentación de Gestión Electrónica (GDE).

A mayor abundamiento, corresponde señalar que la Publicación R.G-A-701 del “REGLAMENTO DE CONTRAINTELIGENCIA NAVAL”, en su Anexo 19, punto 1 NORMAS GENERALES establece que “...de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1568/50, los asuntos de la Armada se clasificarán (...).1.2 Clasificación de Seguridad “CONFIDENCIAL”: (...) 1.2.11. Legajos personales... 1.2.12. Conceptos, clasificación y sanciones disciplinarias de oficiales superiores, jefes y subalternos. ...”.

Por lo expuesto, atento a que la Ley de Inteligencia Nacional N° 25.520, su Decreto Reglamentario N° 950/02, el Decreto N° 1568/50 y la Publicación R.G-A-701 del “REGLAMENTO DE CONTRAINTELIGENCIA NAVAL” resultan ser la normativa que establece la reserva y la confidencialidad de los legajos



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

citados, es que no se procede a la informatización de aquellos del personal militar para ser Incorporados al módulo “Legajo único Electrónico” (LUE) ya que ello implicaría una vulneración a la seguridad de las personas que integran la fuerza.

Respecto a lo citado en referencia a que **“a partir del año 2016 se encuentra informatizado y es enviado al Ministerio de Defensa en oportunidad del ascenso del agente ...”** es preciso aclarar que dichos documentos no se tratan de legajos digitalizados sino de resúmenes (extractos) de éstos y se realiza en cumplimiento a lo establecido en el Anexo IV de la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 382/2010 y que su trámite no es por vía electrónica sino a través de la entrega, en mano, de un CD a las autoridades de dicho ministerio. Con relación al personal de suboficiales dichos resúmenes no se realizan por no ser necesarios para los trámites de ascenso, empleándose para ello los legajos de conceptos en formato papel.

Independientemente de lo antedicho, está en los planes de esta Dirección la digitalización de todos los legajos del personal militar que pasa a retiro a fin de reducir volumen y peso de papel para no comprometer estructuras y liberar espacios. Esa tarea se encuentra demorada por falta de recursos materiales, humanos y financieros.

Asimismo, se está intentando mudar a sistemas de gestión informáticos de personal modernos y anular los sistemas antiguos de bases de datos. En este sentido se han hecho avances con algunos formularios de familia y otros trámites administrativos, pero se encuentra demorados por las mismas limitaciones antes expuestas.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se creará a partir del año 2022 el Departamento “Sistemas” (DAP5) de la DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA ARMADA con el propósito de ir avanzando en el desarrollo de programas en entorno web que permitan optimizar la gestión.

Se seguirán planteando las necesidades de recursos financieros, humanos y materiales para montar un centro de digitalización documental.

Se realizarán gestiones con la DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES E INFORMATICA DE LA ARMADA para avanzar sobre cuestiones de seguridad informática que, por un lado, permitan preservar la confidencialidad de los documentos digitalizados y por otro homologar cada documento que sea escaneado para que los mismos posean validez legal.

Fecha de Regularización Prevista:



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Opinión de la UAI

Se reformula el hallazgo en cuestión ya que resulta entendible el argumento expuesto por el auditado en su respuesta, en cuanto a la clasificación de seguridad que deben reunir los legajos del personal militar dentro de los términos de la Ley de Inteligencia Nacional N° 25.520 y su exposición en sistemas abiertos. No obstante, ello no imposibilita su digitalización y resguardo.

Recomendación de la UAI:

Arbitrar los mecanismos a efectos de propender la digitalización de legajos guardando los requisitos de confidencialidad esgrimidos por la Organización, donde se habilite el acceso a usuarios específicamente autorizados ya sea para consultas operativas o tareas de control.

Conclusión

Del análisis practicado sobre el proceso de liquidación de haberes del personal civil y militar de la Base Naval Ushuaia - Estado Mayor General de la Armada – EMGA -, surge la existencia de defectos legales y administrativos de escasa relevancia.

Teniendo en consideración que en su responde el Organismo ha aportado antecedentes y de alguna manera dio explicación a las principales cuestiones descriptas, se concluye que la liquidación de haberes por el mes de mayo del ejercicio 2021 del personal civil y militar, se ha ajustado en su generalidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

En lo que se refiere a los sistemas Informáticos utilizados por la Armada, se sugiere arbitrar los mecanismos necesarios a fin de posibilitar la integración de los procesos, con el objeto de contar con información oportuna y confiable.

Por último, en lo que respecta a la digitalización de legajos del personal militar, se sugiere propender a la digitalización de los mismos tomando en consideración los requisitos de confidencialidad a que hace referencia la Armada Argentina.

BUENOS AIRES, diciembre 2021